



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN N° 786



BUENOS AIRES, 30 AGO 1999

Visto el Expediente N°8471/98 del registro de este Ministerio, por el que la UNIVERSIDAD AUSTRAL solicita autorización para crear y poner en funcionamiento la unidad académica ESCUELA DE EDUCACIÓN, así como también la LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA – CICLO DE LICENCIATURA, a desarrollarse a término en dicha Unidad, durante los ciclos lectivos de 1999, 2000 y 2001 inclusive, conducente al título de LICENCIADO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA – CICLO DE LICENCIATURA, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante ha sido autorizada provisionalmente a funcionar, motivo por el cual conforme a lo dispuesto por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y por el artículo 17 del Decreto reglamentario N°576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para la creación de la Unidad Académica y carrera mencionadas y el pertinente reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título antedicho.

Que el proyecto de creación de la ESCUELA DE EDUCACIÓN cuenta con la aprobación del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD AUSTRAL dispuesta por Resolución N°215/99, cuyo funcionamiento se prevé en la sede de la calle Juan de Garay N°125, CAPITAL FEDERAL.

Que a través de dicha Escuela, esa Casa de Altos Estudios se propone constituir a la misma en ámbito estructural operativo de la carrera referida y, entre otras funciones, la de coordinar las actividades tendientes a hacer efectivos los estándares de calidad en materia de enseñanza y aprendizaje, asesorar sobre proyectos curriculares y realizar cursos de perfeccionamiento y actualización que demande el sistema educativo formal y

736



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

736



no formal.

Que mediante la carrera propuesta, dicha Universidad procura brindar la formación académica a profesionales de educación en ejercicio que acrediten título de Profesor y la capacitación pedagógica para graduados no docentes, así como también la formación y perfeccionamiento específicos que requiere la gestión institucional de centros educativos.

Que el plan de estudios de la misma, se articula con carreras de Profesorado de nivel superior no universitario, de CUATRO (4) años de duración, con el fin de ajustarse a lo establecido por la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N°52/96, Anexo I, ítem 2.8., motivo por el cual surge que se respeta la carga horaria mínima fijada por la Resolución Ministerial N°6/97, al contemplar en la misma la correspondiente a cada uno de los planes de estudios cuyo cumplimiento es exigido como condición de ingreso.

Que se ha recabado la opinión del CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y la de un experto de reconocido prestigio en la materia, quienes formularon algunas observaciones al proyecto, las que fueron contempladas por la Universidad.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente sobre la propuesta referida.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento a término durante los ciclos lectivos de 1999, 2000 y 2001 inclusive, de la LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA – CICLO DE LICENCIATURA y el reconocimiento oficial correspondiente al título aludido a expedir por la UNIVERSIDAD AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título de LICENCIADO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA -CICLO DE LICENCIATURA, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar, en el caso eventual de que en el futuro el mismo sea

736



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN N°

736



incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo establecido en el artículo 43 de la Ley N°24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas citadas precedentemente y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios –t. o. 1992-.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD AUSTRAL la creación y funcionamiento de la Unidad Académica ESCUELA DE EDUCACIÓN, en la sede de la calle Juan de Garay N°125, CAPITAL FEDERAL.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Universidad citada la creación y funcionamiento de la LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA – CICLO DE LICENCIATURA, conducente al título de LICENCIADO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA – CICLO DE LICENCIATURA, cuyo desarrollo a término en la ESCUELA DE EDUCACIÓN durante los ciclos lectivos de 1999, 2000 y 2001 inclusive, comprende las condiciones de ingreso y el plan de estudios de DOS (2) años de extensión que se detallan en el Anexo I de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, conforme al texto obrante como Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 3º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que el

[Handwritten signatures]

736



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN N° 736



mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AS

Alberto

Dr. Alberto Gómez, Director
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



Nº 786

RESOLUCIÓN N° 786

ANEXO I

Ministerio de Cultura y Educación



**UNIVERSIDAD AUSTRAL
ESCUELA DE EDUCACIÓN**

**Carrera de grado: LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA –
CICLO DE LICENCIATURA**

1. Condiciones de ingreso:

1.1. Para los egresados de Institutos de Profesorado (carreras de cuatro años)

- Título y plan de carrera.
- Actuación en cargos directivos en centros educativos de nivel medio: tres años como mínimo.
- Actuación en cargos docentes: cinco años como mínimo.

1.2. Para los graduados universitarios (carreras de cuatro años como mínimo)

- Título y plan de carrera.
- Actuación en cargos directivos o docentes de centros educativos: siete años como mínimo.

1.3. Previo estudio y evaluación de los antecedentes de cada postulante por parte del Tribunal de Admisión, se organizará un programa de formación complementaria, personalizado, que acompañará el desarrollo del plan de estudios durante el primer cuatrimestre, el que se detalla a continuación.

Programa Personalizado de Formación Complementaria

Condiciones de Ingreso	Estudios obligatorios	Actividades
1. Egresados de Institutos de Profesorado de 4 años (se excluyen los títulos vinculados directamente con la Educación).	<ul style="list-style-type: none"> • Corrientes filosóficas y Psicológicas: su impacto en la transformación educativa. • Paradigma del futuro: Experiencia, reflexión y Acción. -Valor de la experiencia en función del mejoramiento de su ejercicio profesional. 	Horas de tutoría: 64 Horas no presenciales de: Tratamiento de la Información Bibliográfica Trabajo de campo Presentación del informe Total de Horas: 136
2. Graduados Universitarios sin título docente	<ul style="list-style-type: none"> • Corrientes filosóficas y Psicológicas: su impacto en la transformación educativa. • Diseño, Organización y Desarrollo del Curriculm. 	Horas de tutoría: 64 Horas no presenciales de: Tratamiento de la Información Bibliográfica Trabajo de campo Presentación del informe Total de Horas: 136
Total de horas reloj: 200, que se suman a las horas de formación básica que traen los ingresantes.		



706

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

706



RESOLUCIÓN N° 706
Ministerio de Cultura y Educación

2. PLAN DE ESTUDIOS

CONTENIDOS	Clases Presenciales	Trabajos Individuales y en equipo	TOTAL
Primer Cuatrimestre			
1. Antropología de la Educación I	28	30	58
2. Cuestiones de Teología I	14	10	24
3. Política y Legislación Educativa Argentina	16	8	24
4. Comportamiento Humano en la Organización	8	8	16
5. Metodología de la Investigación Educativa I	18	10	28
SUBTOTAL	84	66	150
Segundo Cuatrimestre			
1. Antropología de la Educación II	28	30	58
2. Cuestiones de Teología II	14	8	22
3. Sistemas Educativos Contemporáneos	10	10	20
4. Administración Financiera de los Recursos	10	10	20
5. Metodología de la Investigación Educativa II	18	10	28
6. Seminario *	10	10	20
SUBTOTAL	80	78	168
Tercer Cuatrimestre			
1. Ética y Educación Moral	24	16	40
2. Psicología Evolutiva y del Aprendizaje	30	30	60
3. Diseño y Desarrollo de Proyectos	24	30	54
4. Evaluación Institucional	16	16	32
5. Iniciación en la Investigación Educativa	18	10	28
SUBTOTAL	112	102	214
Cuarto Cuatrimestre			
1. Organización del Centro Educativo	30	30	60
2. Gestión del Centro Educativo	30	30	60
3. Tesina de Licenciatura		170	170
4. Seminario *	10	10	20
SUBTOTAL	70	240	310
* Optativo, según los intereses de los alumnos			
HORAS TOTALES DEL CICLO DE LICENCIATURA			842



736

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN N°

736



3. RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

	CONDICIONES PARA			
	CURSAR		RENDIR	
	Regular	Aprobado	Regular	Aprobado
Primer Cuatrimestre				
1.1. Antropología Pedagógica I	-	-	1.1.	-
1.2. Cuestiones de Teología I	-	-	1.2.	-
2.1. Política y Legislación Educ. Argentina	-	-	2.1.	-
3.1. Comportamiento Humano en la Organ.	-	-	3.1.	-
4.1. Metodología de la Investigación Educativa I	-	-	4.1.	-
Segundo Cuatrimestre				
1.3. Antropología Pedagógica I	1.1.	-	-	1.1.
1.4. Cuestiones de Teología II	1.2.	-	-	1.2.
2.2. Sistemas Educativos Contemporáneos	2.1.	-	-	1.1.-2.1.
3.2. Administración Financiera de los Rec.	-	-	3.2.	4.1.
4.2. Metodología de la Inv. Educativa II	4.1.	-	-	4.1.
4.3. Seminario	-	-	-	-
Tercer Cuatrimestre				
1.5. Psicología Evolutiva y del Aprendiz.	1.3.	-	-	1.1.
1.6. Ética y Educación Moral	1.4.	-	-	1.4.
3.3. Diseño y Desarrollo de Proyectos	4.2.	-	-	4.2.
3.4. Evaluación Institucional	-	-	-	1.1.-3.2.
4.4. Iniciación en la Investigación Educat.	4.2.	-	-	4.2.
Cuarto Cuatrimestre				
3.5. Organización del Centro Educativo	-	1.1.-3.1. 1.3.-3.2.	-	1.1.-3.1. 1.3.-3.2.
3.6. Gestión del Centro Educativo	-	-	-	1.1.-3.1. 1.3.-3.2.
4.5. Tesina de Licenciatura	-	-	-	Todas las materias
4.6. Seminario	-	-	-	-

TÍTULO: LICENCIADO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA -CICLO DE LICENCIATURA

ABD.



RES. N° 726

RESOLUCIÓN N° 786

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II



ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA - CICLO DE LICENCIATURA PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD AUSTRAL.

- Ejecutar tareas de dirección o coordinación de instituciones educativas, como directivo de escuelas o funcionario responsable de áreas de la conducción y administración educativa.
- Asesorar sobre calidad en el desarrollo de programas sistemáticos de mejoramiento de la enseñanza.
- Elaborar el proyecto de evaluación institucional y realizar su seguimiento.
- Diseñar y conducir proyectos de innovación educativa.
- Realizar tareas de asesoramiento en programas de mejoramiento de la enseñanza formal y no formal.
- Elaborar y acompañar programas de capacitación permanente para los miembros de su institución o del ámbito donde se desempeñe.

ABD.

